



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**
Demandante: **CIRO LEONCIO GUERRA MOLINA**
Demandado: **HERIBERTO BOLIVAR SERNA**
Radicación No: **20001310300520170013300**

Vista la solicitud que antecede, presentada por la apoderada de la parte demandante, se le precisa que el proceso se encuentra en archivo general, razón por la cual, para la expedición de las copias que requiere, previamente, solicitar el desarchivo del proceso adjuntando el comprobante de pago del arancel establecido para tales efectos, y luego deberá cancelar lo correspondiente para las copias digitales del expediente y las grabaciones de las audiencias realizadas dentro del mismo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que tal y como lo precisó la División De Fondos Especiales y Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el art 362 del C.G.P y el art. 2 numeral 1° del acuerdo antes citado, la causación de la tarifa establecida para efectos de las copias del proceso, no depende de si dichos gastos se generan de forma física o electrónica, y que el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, no contempla excepción alguna al cobro de los gastos ordinarios del proceso para todo lo relacionado con copias, desarchivos, desgloses, certificaciones, y similares por medios electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

Firmado Por:

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

764f1c8f97faa9f4f8caf72a3d5f9c14d81c1c84954185a91a9d37b5e7fee44c

Documento generado en 01/03/2021 03:27:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**